



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 21 de Mayo del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2024 17:20:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000519-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 448-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 30 de abril del 2024; el Oficio N° 000337-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 21 de mayo del 2024; y la Resolución Administrativa N° 000265-2024-GG-PJ de fecha 03 de mayo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 448-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, en el cual se dispuso: la implementación del Servicio Unificado de Notificación – SUN de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 02 de mayo, asimismo la aprobación del Tarifario SUN para el pago de movilidad de todo el personal notificador y recolector, (...)

Segundo.- Por Oficio N° 000337-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, informa que se ha aprobado un tarifario a propuesta de la Unidad de Servicios Judiciales, y que el mismo no ha sido previamente coordinado con las áreas técnicas correspondientes, invocando la Directiva N° 003-2024-GG/PJ "Directiva para la Adecuada Administración del Fondo de Caja Chica del Poder Judicial" Versión 004, aprobada mediante Resolución Administrativa N°265-2024-GG-PJ.

Tercero.- Al respecto, la Resolución Administrativa N° 000265-2024-GG-PJ, que aprueba Directiva N° 003-2024-GG/PJ "Directiva para la Adecuada Administración del Fondo de Caja Chica del Poder Judicial" - Versión 004, en la cual en el punto 7.6, correspondiente a "Utilización específica de gastos en la rendición de fondo de caja chica", el cual precisa en su numeral 7.6.11 lo siguiente:

"Se otorga movilidad local en los siguientes casos: inciso g) a los recolectores, notificadores y supervisores del servicio de notificaciones SERNOT, de acuerdo con el "Tarifario de SERNOT", el cual debe ser elaborado por las Unidades Ejecutoras y aprobado mediante resolución administrativa de la Gerencia de Administración Distrital, de acuerdo a la realidad geográfica de la zona. (...)"

Cuarto.- En tal escenario, teniendo en cuenta lo informado y en merito a la normativa vigente, debe dejarse sin efecto la Resolución Administrativa N° 448-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, en el extremo que dispone aprobar el Tarifario SUN para el pago de movilidad de todo el personal notificador y recolector; por lo que en virtud de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO el extremo del artículo "Segundo" de la Resolución Administrativa Nro. 448-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 30 de abril del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

2024, que dispone “APROBAR el tarifario SUN para el pago de movilidad de todo el personal notificador y recolector, el mismo que se adjunta a la presente resolución”, subsistiendo los demás extremos de la resolución administrativa citada.

Artículo Segundo. **ORDENASE** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, Gerencia de Informática del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación y Coordinación de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, y de los/as interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

